

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
Información de Oficio

**Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7**  
**Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos**

PAGINA : 1 DE 1  
FECHA : 6/01/2026  
HORA : 11:41.09  
REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/12/2025 al 31/12/2025

Entidad Institucional Igual a 11200041

**EJERCICIO:** 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
<b>11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)</b>										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	33,000,000.00	0.00	0.00	907,074.00	-907,074.00	0.00	0.00	35,246,200.00	0.00	68,246,200.00
<b>Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)</b>	<b>33,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>907,074.00</b>	<b>-907,074.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,246,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>68,246,200.00</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>33,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>907,074.00</b>	<b>-907,074.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,246,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>68,246,200.00</b>

NOTA:

\* Solo aplica para las unidades administrativas que están constituidas como unidades ejecutoras.

\*\* Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

\*\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.



# Centro América

380 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

CXXVIII

Director General: Edín Hernández

[www.dca.gob.gt](http://www.dca.gob.gt)

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 214-2025

Guatemala, 5 de diciembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplié el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (Icta), solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q35,246,200)**, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ese Instituto, por medio del Punto Resolutivo Número JD-4-4-11/2025 contenido en el Cuarto Punto del Acta Número JD-11-2025, de la sesión celebrada el 24 de octubre de 2025, con el objetivo de incorporar el aporte extraordinario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 226-2025 del 04 de noviembre de 2025, destinado a cubrir el pago de personal a destajo, honorarios, aporte patronal al IGSS y clases pasivas, servicios básicos, viáticos, mantenimiento de vehículos, equipos e instalaciones, alimentación, llantas, combustible, abonos, fertilizantes, insecticidas, suministros diversos para siembras, maquinaria de producción; mobiliario y equipo de oficina, de laboratorio y cómputo, vehículos tipo panel, pick-up y carretones; indemnizaciones, sentencias judiciales y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis,

los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (Icta), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 352 del 24 NOV 2025, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 321-2025 del 26 NOV, 2025, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (Icta), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q35,246,200), en la forma como se detalla a continuación:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b>35,246,200</b>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,500,000</b>
2	Del Sector Público	13,500,000
10	De la Administración Central	13,500,000
17	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>20,186,200</b>
2	Del Sector Público	20,186,200
10	De la Administración Central	20,186,200
	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1,560,000</b>
23		
1	Disminución de Disponibilidades	1,560,000
10	Disminución de caja y bancos	1,560,000

#### RESUMEN

	<b>TOTAL:</b>	<b>35,246,200</b>
INGRESOS CORRIENTES		15,060,000
RECURSOS DE CAPITAL		20,283,200

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (Icta), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q35,246,200), distribuida de la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b>35,246,200</b>
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	35,246,200

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b>35,246,200</b>

	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>15,060,000</u></b>
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>5,127,625</u></b>
015	Complementos específicos al personal permanente	225,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	48,000
035	Retribuciones a destajo	1,440,750
051	Aporte patronal al IGSS	2,099,407
055	Aporte para claes pasivas	1,314,468
1	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>1,897,373</u></b>
111	Energía eléctrica	719,995
112	Agua	12,600
113	Telefonia	154,180
114	Correos y telégrafos	4,860
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	16,860
121	Divulgación e información	52,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	50,000
133	Viáticos en el interior	152,090
136	Reconocimiento de gastos	12,241
141	Transporte de personas	10,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	6,400
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	20,800
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	2,500
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	94,375
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	222,200
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,200
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	39,850
171	Mantenimiento y reparación de edificios	117,800
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	63,987
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	34,000
185	Servicios de capacitación	25,000
189	Otros estudios y/o servicios	8,775
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	200
195	Impuestos, derechos y tasas	15,800
199	Otros servicios	59,660
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>2,741,926</u></b>
211	Alimentos para personas	141,736
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	1,700
223	Piedra, arcilla y arena	4,000
231	Hilados y telas	2,500
232	Acabados textiles	2,870
241	Papel de escritorio	26,658
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	28,800
243	Productos de papel o cartón	29,860
244	Productos de artes gráficas	5,000
253	Llantas y neumáticos	350,000
254	Artículos de caucho	300
261	Elementos y compuestos químicos	266,500
262	Combustibles y lubricantes	500,000
263	Abonos y fertilizantes	415,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	435,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	11,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	74,800
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	66,300
273	Productos de loza y porcelana	3,000
274	Cemento	2,900
282	Productos metalúrgicos no ferrosos	3,700
283	Productos de metal y sus aleaciones	39,600
284	Estructuras metálicas acabadas	8,700
286	Herramientas menores	2,650
289	Otros productos metálicos	27,700
291	Útiles de oficina	26,500
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	25,000
293	Útiles educacionales y culturales	720
294	Útiles deportivos y recreativos	500
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	10,230
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	9,982
298	Accesorios y repuestos en general	218,720

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,288,116</u>
411	Ayuda para funerales	50,000
412	Prestaciones póstumas	150,000
413	Indemnizaciones al personal	4,500,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	500,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	88,116
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>4,960</u>
913	Sentencias judiciales	4,960
	INVERSIÓN	<u>20,186,200</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>20,186,200</u>
321	Maquinaria y equipo de producción	2,611,600
322	Mobiliario y equipo de oficina	2,102,360
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	2,289,568
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	760,242
325	Equipo de transporte	4,603,780
326	Equipo para comunicaciones	108,140
328	Equipo de cómputo	2,026,006
329	Otras maquinarias y equipos	5,684,504

## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>35,246,200</u></b>
21	Ingresos tributarios IVA Paz	16,184,870
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,560,000
51	Colocaciones externas	17,501,330

**ARTÍCULO 3.** Las Autoridades Superiores del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (Icta), quedan responsables de la ampliación presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuentes de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

*(Handwritten signature of Bernardo Arevalo de Leon)*

BERNARDO AREVALO DE LEON

*(Handwritten signature of Jonathan Menkos Zeissig)*

Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*(Handwritten signature of Maria Fernanda del Rosario Rivera Davila)*

Maria Fernanda del Rosario Rivera Davila  
Ministra de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

*(Handwritten signature of Juan Gerardo Guerra Garnica)*

Juan Gerardo Guerra Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-11-2025, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, DONDE EN EL CUARTO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-4-4-11/2025**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**  
**-ICTA-**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 68-72 "Ley Orgánica del ICTA", regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades (...);

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 inciso a) del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, regula que las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplie o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, señala que toda ampliación o disminución presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Organismo Ejecutivo;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 246-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala que la máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**CONSIDERANDO**

Que, a través del Oficio No. USAF-2025-635 de fecha 17 de octubre de 2025 la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA trasladó a la Gerencia General el DICTAMEN No. DF-2025-005 de fecha 17 de octubre de 2025 por medio del cual el Departamento Financiero del ICTA eleva a consideración la propuesta de ampliación al Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "Generación, validación y promoción de tecnología Agrícola", consistente en: ampliación presupuestaria de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA PAZ", por dieciséis millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta quetzales (Q16,184,870.00); ampliación presupuestaria de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", por un millón quinientos sesenta mil quetzales (Q1,560,000.00); y ampliación presupuestaria de la fuente de financiamiento 51 "Colocaciones externas", por diecisiete millones quinientos un mil trescientos treinta quetzales (Q17,501,330.00); para un total de treinta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos quetzales (Q35,246,200.00);

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

**RESUELVE**

- I. Aprobar que se realicen las gestiones correspondientes para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondientes a: **Fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA PAZ":** Q16,184,870.00; **Fuente 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios":** Q1,560,000.00 (con modificación de metas físicas); y **Fuente 51 "Colocaciones Externas":** Q17,501,330.00, para un monto global de Q35,246,200.00, distribuidas de la siguiente manera:

**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO AUXILIAR  
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**

FUENTE	RECURSO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
21	16210	01	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	13,500,000.00
21	17210	01	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	2,684,870.00
			<b>TOTAL</b>	<b>16,184,870.00</b>



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO
			GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA			
11 00	001	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	3,716,875.00
				100		1,394,821.00
				200		880,092.00
				300		1,816,488.00
				400		5,284,216.00
				900		4,960.00
				SUBTOTAL		13,097,452.00
11 00	002	002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	21	228,252.00
				200		1,004,128.00
				SUBTOTAL		1,232,380.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	21	28,800.00
				100		23,900.00
				200		500,150.00
				SUBTOTAL		552,850.00
11 00	004	004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	21	85,290.00
				200		247,916.00
				300		868,382.00
				SUBTOTAL		1,201,588.00
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	100	21	29,200.00
				200		71,400.00
				SUBTOTAL		100,600.00
			TOTAL FUENTE 21			16,184,870.00



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO AUXILIAR**  
**32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**

FUENTE	RECURSO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
32	23110	01	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	1,560,000.00
			TOTAL	1,560,000.00

**POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO
11	001		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA			
				000	32	24,000.00
				100		125,200.00
				200		28,260.00
				300		3,900.00
				00		181,360.00
	002		GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	603,500.00
				100		8,190.00
			SUBTOTAL			611,690.00
	003		PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	32	559,880.00
		SUBTOTAL			559,880.00	
	004		PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	88,540.00
				100		4,960.00
				200		9,980.00
			SUBTOTAL			103,480.00
	005		SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	32	103,590.00
		SUBTOTAL			103,590.00	
TOTAL FUENTE 32						1,560,000.00



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO AUXILIAR**  
**51 COLOCACIONES EXTERNAS**

FUENTE	RECURSO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
51	17210	01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	17,501,330.00
			<b>TOTAL</b>	<b>17,501,330.00</b>

**POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**51 COLOCACIONES EXTERNAS**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA			
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	300	51	4,683,780.00
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>4,683,780.00</b>
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	300	51	4,859,568.00
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>4,859,568.00</b>
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	300	51	4,361,600.00
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>4,361,600.00</b>
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	300	51	2,050,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>2,050,000.00</b>
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	300	51	1,546,382.00
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,546,382.00</b>
<b>TOTAL FUENTE 51</b>						<b>17,501,330.00</b>

- II. La ampliación presupuestaria en los rubros de ingresos y egresos, correspondiente a las fuentes de financiamiento 21 (Ingresos Tributarios IVA PAZ) y 51 (Colocaciones Externas), no implica modificación alguna en las metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2025.



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

- III. La ampliación presupuestaria en los rubros de ingresos y egresos, correspondiente a la fuente de financiamiento 32 (Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios), **sí implica una modificación en las metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2025**, ya que contempla la asignación de recursos para el pago del personal de campo que participó directamente en el cumplimiento de dichas metas.
- IV. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el registro en los sistemas informáticos correspondientes y realice las gestiones que esta ampliación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.

**V. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**

**VI. NOTIFÍQUESE.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN SEIS HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MSc. María Gabriela Tobar Piñón  
Gerente General ICTA





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-14-2025, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DONDE EN EL TERCER PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:**

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-3-14/2025  
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
-ICTA-**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

**CONSIDERANDO**

Que, es necesaria la readecuación del presupuesto del ejercicio fiscal 2025, por lo cual la modificación de la fuente de financiamiento 21 ingresos tributarios IVA PAZ SI implica modificación de metas físicas y la modificación de las fuentes de financiamiento 31 ingresos propios y 32 disminución de caja y bancos de ingresos propios, NO implican modificar metas físicas programadas en el plan operativo anual 2025, según OFICIO-UPSE-186-2025 y RESOLUCIÓN UPSE-006-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025;

**CONSIDERANDO**

Que, las propuestas de modificaciones presupuestarias se fundamentan en el Decreto número 101-97 y sus reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 39. Ámbito. y 41 Modificaciones y transferencias presupuestarias. literal b); Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 43. Aprobación del Presupuesto. Acuerdo Gubernativo número 246-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2025, artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 000 "Servicios Personales" y Decreto Legislativo número 68-72 Ley Orgánica del ICTA, artículo 18, numeral 7 literal b);

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el documento DF-2025-280, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Coordinador del Departamento Financiero del ICTA trasladó a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA el Dictamen No. DF-2025-006 en el cual presenta la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del ICTA, en el programa 11 "Generación, validación y promoción de tecnología agrícola", por un valor de Q. 913,074.00;



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**CONSIDERANDO**

Que, a través del Oficio No. USAF-2025-862 de fecha 18 de diciembre de 2025 la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA trasladó a la Gerencia General la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del ICTA, ejercicio fiscal 2025, solicitando elevarla a consideración de la Junta Directiva del Instituto, a fin de que en su calidad de máxima autoridad de la Institución emita el Punto Resolutivo correspondiente;

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

**RESUELVE**

I. Autorizar dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, la modificación presupuestaria en el programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola", de la forma siguiente:

**FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ"**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA							
11	00	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	39,340.00	235,000.00
				100		350,869.00	344,372.00
				200		172,767.00	0.00
			SUBTOTAL			562,976.00	579,372.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	31,910.00	27,000.00
				100		12,596.00	10,000.00
				200		7,010.00	0.00
			SUBTOTAL			51,516.00	37,000.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	21	490.00	0.00
			SUBTOTAL			490.00	0.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	200	21	1,390.00	0.00
						1,390.00	0.00
TOTAL FUENTE 21						616,372.00	616,372.00



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS"**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	001	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	31	0.00	3,000.00
				100		54,204.00	56,659.00
				200		21,288.00	8,733.00
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>75,492.00</b>	<b>68,392.00</b>
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	31	0.00	5,000.00
				100		0.00	2,100.00
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>7,100.00</b>
			<b>TOTAL FUENTE 31</b>			<b>75,492.00</b>	<b>75,492.00</b>

**FUENTE 32 "DISMINUCIÓN INGRESOS PROPIOS"**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	32	0.00	3,000.00
				100		5,580.00	113,670.00
				200		12,330.00	0.00
		<b>SUBTOTAL</b>				<b>17,910.00</b>	<b>116,670.00</b>
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	20,000.00	13,600.00
				100		0.00	8,190.00
		<b>SUBTOTAL</b>				<b>20,000.00</b>	<b>21,790.00</b>
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	32	147,980.00	65,250.00
						<b>147,980.00</b>	<b>65,250.00</b>
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	17,560.00	17,500.00
				100		700.00	0.00
		<b>SUBTOTAL</b>				<b>18,260.00</b>	<b>17,500.00</b>
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	32	17,060.00	0.00
						<b>17,060.00</b>	<b>0.00</b>
			<b>TOTAL FUENTE 32</b>			<b>221,210.00</b>	<b>221,210.00</b>

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala

PBX (502) 6670 1500

[www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

- II. Las modificaciones presupuestarias de egresos que corresponde a la fuente de financiamiento 21 (Ingresos Tributarios IVA PAZ) SI implican modificaciones de metas físicas.
- III. Las modificaciones presupuestarias de egresos que corresponde a las fuentes de financiamiento 31 (Ingresos Propios) y 32 (Disminución de caja y bancos de ingresos propios) NO implican modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2025.
- IV. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA continúe con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.

**V. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**

**VI. NOTIFÍQUESE.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MSc. María Gabriela Tobar Piñón  
Gerente General ICTA

